



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE CHOQUE DE CIBERSEGURIDAD PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Desarrollo de un plan de choque frente a los ciberataques que se adecúe a las características y riesgos de los municipios según su tamaño y que desarrolle medidas de protección, mejora de la seguridad, implantación y soporte técnico de herramientas de seguridad del CCN-CERT para la protección contra ciberamenazas.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.: <ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</li><li>• La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell</li><li>• Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana</li><li>• El Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico</li><li>• La Orden 4/2021, de 4 de mayo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se desarrolla el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico</li><li>• La Orden 1/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se modifica la Orden 4/2021, de 4 de mayo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de desarrollo del Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico</li><li>• RESOLUCION de 29 de junio de 2018, del director general de Relaciones con Les Corts, por la que se publica el Convenio marco entre la Generalitat, las diputaciones provinciales de Valencia, Alicante y Castellón y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana</li></ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Carácter identificativo: Nombres de usuarios del personal de las EELL, direcciones IP y nombres de equipos</li></ul>	
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personal de las EELL
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	No se prevén cesiones de datos
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2010, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de conformidad con lo que establece la política de seguridad de la información de la Generalitat (DECRETO 66/2012, de 27 de abril, del Consell)